



OFICIO N° 81776
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.79°/372

VALPARAÍSO, 25 de septiembre de 2024

El Diputado señor JORGE DURÁN ESPINOZA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la metodología y soporte normativo de obtención de las estadísticas criminales publicadas por el Centro de Estudios de Análisis del Delito de la Subsecretaría de Prevención del Delito (CEAD), remitiendo copia los antecedentes e instrumentos si existieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2913068C506DAA2E



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **Sr. Eduardo Vergara Bolbarán**
Subsecretario de Prevención del Delito

DE : **Diputado Jorge Durán Espinoza**

MATERIA : Solicita al Sr. Subsecretario de Prevención del Delito informar la metodología y soporte normativo de obtención de las estadísticas criminales publicadas por el Centro de Estudios de Análisis del Delito de la Subsecretaría de Prevención del Delito (CEAD), remitiendo copia los antecedentes e instrumentos si existieren.

Valparaíso, 24 de septiembre de 2024

El Centro de Estudios de Análisis del Delito (CEAD) de la Subsecretaría de Prevención del Delito publica distintas estadísticas criminales en su Sitio Web. En tal marco, estas estadísticas suelen ser diferentes de aquellas que publica el Sistema Táctico de Operación Policial (STOP), a través de Carabineros, y también de aquellas que publica el Ministerio Público a través de sus Boletines Estadísticos periódicos.

El Sistema Táctico de Operación Policial aludido posee un soporte legal, contenido en la Ley N°21.332, que da rango legal a la metodología y a los instrumentos de medición.

A diferencia, las estadísticas que publica el CEAD de la Subsecretaría solo aclaran el tipo de métrica empleada (caso policial o denuncia), pero no resulta clara la metodología empleada para obtener las estadísticas y hacerlas públicas, lo que permite inferir dudas respecto a su verosimilitud y utilidad, más aún cuando difieren de las estadísticas ofrecidas por las otras instituciones del ámbito penal.



Es así como las declaraciones de las autoridades del ámbito de la seguridad causan revuelo cuando se refieren a una disminución en los hechos delictivos, generando dudas en la ciudadanía sobre lo que se afirma.

Por tal motivo, solicito al Sr. Subsecretario informar la metodología y soporte normativo de las estadísticas criminales publicadas por el Centro de Estudios de Análisis del Delito de la Subsecretaría de Prevención del Delito, remitiendo copia los antecedentes e instrumentos si existieren.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.

